



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número:

Referencia: BECAS DE RESIDENTES

VISTO: La actuación electrónica N° E 6-2022-49056-Ae y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Ministerio de Salud Pública solicita la designación de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el “Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino III Llamado” de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, cubrirán plazas en diferentes establecimientos sanitarios en el marco del Programa Provincial de Residencias de Salud;

Que por Ley N° 1215-G, se creó en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud de la Provincia del Chaco;

Que el Decreto N° 1310/03 -t.v.-, reglamentario de la citada Ley, establece en el Anexo II -Artículo 6°- 2° párrafo, que los profesionales Residentes percibirán una suma mensual fija en carácter de Beca de Capacitación;

Que en el Artículo 6°- 4° párrafo, se dispone que cuando se cuente con financiación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el profesional residente percibirá una Beca de Capacitación, cuyo valor será fijado a través del instrumento legal de incorporación;

Que se entiende oportuno y compatible con principios constitucionales, ordenar medidas para equilibrar el importe asignado en concepto de Beca, tomando como parámetro la establecida y/o asignada por el Estado Provincial, a fin de corregir la desigualdad existente;

Que los montos de las remuneraciones asignados, en los ítems suma fija y refrigerio en las planillas anexas del presente Decreto corresponde al mes de diciembre y que a partir del

mes de enero 2023 dichos montos se actualizarán automáticamente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2943/22;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, a fin de autorizar el ingreso al primer año del Programa de Residencias de Salud de los profesionales que se desempeñarán en carácter de Residentes de Salud remunerados;

Que han tomado intervención la Dirección de Desarrollo del Capital Humano en Salud del Ministerio de Salud Pública; la Contaduría General de la Provincia; y las Subsecretarías de Hacienda y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que la presente medida se encuadra en la Ley N° 1215- G (antes Ley N° 5086) y el Decreto reglamentario N° 1310/03 -t.v.-;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorízase el ingreso al Programa de Residencias de Salud-Ciclo Lectivo 2022, de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el “Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino III Llamado” de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, han accedido a las plazas ofrecidas por el Ministerio de Salud Pública, en diferentes establecimientos sanitarios y las especialidades, que se detalla en la Planilla Anexa del presente Decreto.

Artículo 2º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar respectivamente, a los profesionales mencionados en la Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso corresponde, en concepto de Beca de Capacitación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, desde el 07 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1310/03-t.v.-, Anexo II, Artículo 6º- párrafos 3º y 4º, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar respectivamente, a los profesionales mencionados en la Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto, la asignación otorgada por Decreto N° 2949/22, en su Artículo 2º, en concepto de refrigerio y elementos de protección personal consistente en la suma total de pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500) mediante tarjeta recargable, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Artículo 4°: Establécese que los montos de las remuneraciones asignados en los ítems Suma Fija y Refrigerio en la Planilla Anexa del presente Decreto, corresponden al mes de diciembre, y que a partir del mes de enero 2023, dichos montos se actualizarán automáticamente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2943/22.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de Rentas Generales- Fuente 10 -jurisdicción 6 -Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6° Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

07/12/2022 al 31/08/2023

Programas de Residencias de Salud

Profesionales que perciben Beca de Capacitación

Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública

Hospital "Dr. Julio C. Perrando"- Resistencia

Epidemiología

Apellido y nombres	DNI N°	Función	Beca	Suma Fija Mensual	Refrigerio	Total
Centurión, Andrea Lorena	24.576.630	Lic. en Nutrición R1	\$98.921,64	\$42.000	\$16.500	\$157.421,64

Infectología (Post-básica)

Verón, Luciano Omar	36.018.139	Médico R1	\$101.363,31	\$42.000	\$16.500	\$159.863,31
---------------------	------------	-----------	--------------	----------	----------	--------------

Neonatología (Post-básica)

Lestani, María Florencia	35.693.090	Médica R1	\$122.572,11	\$42.000	\$16.500	\$181.072,11
--------------------------	------------	-----------	--------------	----------	----------	--------------

Neurología

Domínguez, Bruno Martín	40.181.229	Médico R1	\$98.921,64	\$42.000	\$16.500	\$157.421,64
-------------------------	------------	-----------	-------------	----------	----------	--------------

Urología

Cordero Arteaga Eliecer José	96.154.387	Médico R1	\$98.921,64	\$42.000	\$16.500	\$157.421,64
---------------------------------	------------	-----------	-------------	----------	----------	--------------

Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán"- Resistencia

Neonatología Básica Articulada

Alvarez, Agustina Belén	39.858.776	Médica R1	\$98.921,64	\$42.000	\$16.500	\$157.421,64
----------------------------	------------	-----------	-------------	----------	----------	--------------

Hospital 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo"- Sáenz Peña

Anestesiología

Lozano Benites, Viviana Guadalupe	96.168.245	Médica R1	\$115.859,1	\$42.000	\$16.500	\$174.359,1
--------------------------------------	------------	-----------	-------------	----------	----------	-------------

Hospital del Bicentenario “Gral. Güemes”- Juan José Castelli

Salud Mental

Ramos, Marlen Belén	40.789.171	Lic. en Psicología R1	\$115.859,1	\$42.000	\$16.500	\$174.359,1
---------------------	------------	-----------------------------	-------------	----------	----------	-------------

Monto total para factibilidad presupuestaria

Monto Total Planilla Anexa	\$11.874.061,62
----------------------------	-----------------

La presente Planilla Anexa consta de ocho (08) profesionales.